



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2025-MPS-GM.

Sechura, 10 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0482-2025-MPS-OGAF-OA, de fecha de recepción 07 de marzo de 2025, suscrito por la Oficina de Abastecimiento e Informe Legal N° 249-2025-MPS/OGAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N° 2613868; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2025-MPS/GM, de fecha 24 de febrero de 2025, se Resolvió en el Artículo Primero; APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2613868, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 1'081,460.40 (Un millón ochenta y un mil cuatrocientos sesenta con 40/100 Soles), incluyendo elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Proyecto, Supervisión y Liquidación, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – POR CONTRATA, con Sistema de Contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de ENERO de 2025.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2025-MPS/GM de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, que contiene un listado de cuarenta y uno (41) procedimientos de selección y que regula el Procedimiento para las Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas sobre la materia existente. Asimismo, en el ÍTEM 30 se incluyó la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2613868, y con Tipo de Procedimiento Adjudicación Simplificada.

(02) ...Continúa Resolución Gerencial N° 093-2025-MPS-GM

Que, mediante Informe N° 449-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 26 de febrero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que teniendo la Aprobación del Expediente Técnico solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868, por un valor referencial de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles) Inc. IGV, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0491-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que según el informe precedente solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868, por un valor referencial de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles) Inc. IGV, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 494-2025-MPS-OGAF, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868 y así continuar con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 27 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 494-2025-MPS-OGAF, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto evaluar y atender con la Certificación de Crédito Presupuestario, según los saldos presupuestales y teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, Informe N° 0434-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000376, por el monto de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868, el mismo que será afectada en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y así continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Informe N° 409-2025-MPS-GM-OGPP, de fecha de recepción 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que según a lo indicado por la Oficina de Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000376, por el monto de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución Gerencial N° 093-2025-MPS-GM

PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2613868, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 409-2025-MPS-GM-OGPP, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura anexar los Términos de Referencia y así continuar con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 409-2025-MPS-GM-OGPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Subgerencia de Infraestructura brindar su atención al respecto.

Que, mediante Informe N° 501-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura los Términos de Referencia para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2613868, por un valor referencial de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), Inc. IGV, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 554-2025-MPS-GDTI, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal lo remitido por la Subgerencia de Infraestructura, respecto a los Términos de Referencia para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2613868, con un valor referencial de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), Inc. IGV, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 06 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 554-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se brinde la atención correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 06 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 554-2025-MPS-GDTI, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Abastecimiento su atención, según los informes precedentes.

Que, mediante Informe N° 0482-2025-MPS-OGAF-OA, de fecha de recepción 07 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se Apruebe el EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2613868; por la suma de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

(04) ...Continúa Resolución Gerencial N° 093-2025-MPS-GM

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaría	INFORME N° 501-2025-MPS-GDTI-SI INFORME N° 554-2025-MPS-GDTI
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000376
ITEM	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868
Valor estimado y/o referencial	S/ 999,355.40 (Novecientos Noventa y Nueve Mil, Trescientos Cincuenta y Cinco con 40/100 Soles)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	90 días calendarios

Asimismo, solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN la cual se encargará de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de Selección, proponiendo a los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas.	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Subgerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Mg. Mario Arturo Diaz Loo	Subgerente de la Oficina de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz	Subgerencia de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra	Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad
Segundo Miembro	C.P.C Yolanda Elizabeth Chunga Morales	Oficina de Abastecimiento

Que, mediante Informe N° 0573-2025-MPS-OGAF, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir el informe legal de acuerdo a la normativa vigente e informes precedentes, respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868; y designación de la conformación del Comité de Selección, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 249-2025-MPS/OGAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que en atención a lo informado por la Oficina de Abastecimiento; y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, es de la opinión de Aprobar el Expediente de Contracción y la Designación del Comité de Selección, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868, por la suma de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), Tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada y con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000376, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ...Continúa Resolución Gerencial N° 093-2025-MPS-GM

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, de acuerdo con el inciso 11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, prescribe lo siguiente: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, el artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...), por otro lado, el artículo 42° indica: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Así mismo el 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo,

(06) ...Continúa Resolución Gerencial N° 093-2025-MPS-GM

cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su Artículo 43 inciso 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo del procedimiento de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

El numeral 44.1. del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación." Adicionalmente el numeral 44.5. señala: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformaciones señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros." El artículo precedente también precisa lo siguiente: "44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones".

Que, de la Ley antes indicada se precisa el artículo 46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier





Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ...Continúa Resolución Gerencial N° 093-2025-MPS-GM

conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 249-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no** encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N° 2613868, por el monto de S/ 999,355.40 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaría	INFORME N° 501-2025-MPS-GDTI-SI INFORME N° 554-2025-MPS-GDTI
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000376
ITEM	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2613868
Valor estimado y/o referencial	S/ 999,355.40 (Novecientos Noventa y Nueve Mil, Trescientos Cincuenta y Cinco con 40/100 Soles)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	90 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N° 2613868, el cual estará encargado de conducir y ejecutar el presente procedimiento en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

(08) ...Continúa Resolución Gerencial N° 093-2025-MPS-GM

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas.	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Subgerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Mg. Mario Arturo Diaz Loo	Subgerente de la Oficina de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz	Subgerencia de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra	Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad
Segundo Miembro	C.P.C Yolanda Elizabeth Chunga Morales	Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Abastecimiento), ejecutar y realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del desarrollo del procedimiento de selección de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de Contratación, todos los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación de la etapa de selección, dejando constancia en actas, en el cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la normativa de contrataciones, que llevará a cabo el procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso, sino de exclusiva responsabilidad de sus emisores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - HACER de conocimiento a los Miembros Titulares, Miembros Suplentes, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL